



SECRETARIA DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL
ALCALDÍA LOCAL DE USME

ACUERDO LOCAL No. 002
Del 14 de Diciembre de 2016

POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSION DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su Artículo 324 y el Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Local presentó el proyecto de presupuesto a nivel de agregados para el estudio y aprobación de la Junta Administradora Local dentro del término establecido en el Artículo 15 del Decreto 372 de 2010.

Que la Secretaria Distrital de Hacienda mediante comunicación No.2016EE160962 del 31 de octubre del 2016 comunicó la cuota de asignación por un monto de **CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS (\$57.092.423.000) M/CTE** para la vigencia fiscal 2017.

Que el Consejo Distrital y Fiscal – CONFIS- , emitió concepto favorable en su Circular 04 de 2016 al proyecto de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de USME, el cual asciende a la suma de CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS. (\$126.111.754.000) M/CTE, para la vigencia fiscal 2017

Que la Administración proyecta un valor de obligaciones por pagar de **SESENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$69.019.331.000) M/CTE.**





SECRETARIA DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL
ALCALDÍA LOCAL DE USME

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el presupuesto anual del Fondo de Desarrollo Local, previo concepto favorable del CONFIS.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijense los cálculos del presupuesto de ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Usme, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2017, por la suma **CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS. (\$126.111.754.000) M/CTE,**

De conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 69.019.331.000
2	INGRESOS	\$ 57.092.423.000
2.1	Ingresos Corrientes	\$ 25.000.000
2.2	Transferencias	\$ 57.059.423.000
2.3	Recursos de Capital	\$ 8.000.000
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 126.111.754.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijense los cálculos del presupuesto de gastos del Fondo de Desarrollo Local de Usme para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2017, por la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS. (\$126.111.754.000) M/CTE,**

1952

1953



SECRETARIA DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL
ALCALDÍA LOCAL DE USME

De conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3	Gastos	\$ 126.111.754.000
3.1	Funcionamiento	\$ 1.252.000.000
3.3	Inversión	\$ 55.840.423.000
4	DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 0
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 126.111.754.000

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efecto fiscal a partir del primero (01) de enero de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los ~~11~~ ~~12~~ día del mes diciembre de dos mil dieciséis (2016).


DANIEL DAVID TORRES TORRES
PRESIDENTE JAL


RAÚL BARÍO GUZMÁN RODRÍGUEZ
VICEPRESIDENTE JAL


JIMY ALEXANDER TOLOSA
SECRETARIO JAL

El presente Acuerdo es Sancionado Por:


JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme

Elaboró: Ganen Durán P.- Analista Económico FDLU

